



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Becas Ciclo Lectivo 2020

VISTO:

- La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto donde solicita autorización para el otorgamiento de Becas para las actividades realizadas en la Secretaria en el Ciclo Lectivo 2020;

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que es necesario contemplar la situación particular de las personas que no se encuentran en igualdad de condiciones en el acceso a la capacitación sin afectar el autofinanciamiento de las actividades;
- Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio – COVID-19;
- Que mediante el Decreto N° 493/2020 se prorrogó la vigencia del DNU N° 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325, 355, 408 y 459/2020, hasta el día 07 de Junio de 2020 inclusive;
- Que por Resolución Rectoral N° 597/2020 el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba dispone prorrogar de todas las decisiones adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria hasta el día 07 de Junio de 2020 inclusive;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el otorgamiento de Becas para las actividades realizadas en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas en el Ciclo Lectivo 2020, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, como archivo embebido.

Art. 2º: Registrar y comunicar.